



Junta de Andalucía

<b>DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD</b>	
<b>Procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Maestros.</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.	
Anexo I (Solicitud de participación) La aplicación informática para la telecumplimentación genera el modelo.	Presentación telemática
Documento Nacional de Identidad en vigor.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.
Título alegado para el acceso, en su defecto, resguardo de expedición del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la correspondiente homologación del Estado español.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación universitarias y no universitarias de que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.
Documentación acreditativa de la formación pedagógica y didáctica en su caso.	Tiene que adjuntarlo en el caso de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
Documentación acreditativa de ausencia de delitos sexuales	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de sus datos de delitos sexuales a través del Registro Central de Delitos Sexuales del Ministerio de Justicia, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.
Certificación en vigor del órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.	Solo aplicable al personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad. Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía.



<b>DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD</b>	
<b>Procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Maestros.</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.	
Asimismo, y en el caso de querer acogerse a las adaptaciones a que se refiere el subapartado 3.1.4 de la Orden de Convocatoria, presentarán dictamen técnico facultativo emitido por el órgano competente en el que se acredite de forma fehaciente las causas permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocida.	El dictamen técnico facultativo deberá presentarse en caso de querer acogerse a las adaptaciones a que se refiere el subapartado 3.1.4 de la Orden de Convocatoria.
En el caso de personal con incapacidad permanente en grado total, presentará la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.	La resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se declara la incapacidad total deberá presentarse en todo caso.
El personal aspirante que alegue la condición de ser miembro de familia numerosa, deberá anexar documentación en vigor expedida por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en la que conste que se tiene reconocida la condición de familia numerosa.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Personal aspirante que alegue ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía, deberá anexar la documentación en vigor, emitida por el órgano competente, que acredite tal condición.	Solo aplicable al personal aspirante que alegue ser beneficiario de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía.
Ejemplar para la administración del modelo 046.	No tendrán que adjuntarlo los aspirantes que estén exentos del pago de tasas por acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o declarada situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente. Asimismo, quienes están exentos del pago por acreditar



<b>DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD</b>	
<b>Procedimientos selectivos para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en el Cuerpo de Maestros.</b>	
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN</b>
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.	
	tener reconocida la condición de miembro de familia numerosa de la categoría especial y general, víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas o ser beneficiaria de la prestación del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía.
El personal aspirante que no posea nacionalidad española, además de la documentación indicada anteriormente, deberá adjuntar la documentación que se recoge en la base tercera, apartado 3.2.2 de la orden de convocatoria	Solo aplicable al personal aspirante que no posea nacionalidad española.